



Al contestar por favor cite estos datos:Radicado N°: 202141320300011381

No. Caso: 49934 Fecha: 16-04-2021 16:32:00 TRD: 4132.030.5.2.0022.001138 Rad. Padre: 202141730100286222

JAVIER REINOSO
Carrera 60 # 4 49
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta solicitud de Esquema Básico.

Cordial saludo, ...

En atención a la solicitud con radicado 202141730100286222 del 23 de febrero de 2021, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

Los Andes	Manzana:	N/A
Entre ejes coordenados N: 871930; N: 871873; E: 1057990; E: 1057915.	Lote:	N/A
Y001503610000)	Área (m²):	(2.721,77)
	Entre ejes coordenados N: 871930; N: 871873; E: 1057990; E: 1057915.	Entre ejes coordenados N: 871930; N: Lote: 871873; E: 1057990; E: 1057915.

Polígono Plano Levantamiento Topográfico: P1, P2, P3,..., P9, P10, P1

OBSERVACIONES

1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, el predio se encuentra en suelo suburbano del Municipio de Santiago de Cali, debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Distrito de Santiago de Cali, el área correspondiente para espacio público y equipamientos, debe adecuar el área para espacio público. El diseño de parques y zonas verdes deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

2. VÍAS PÚBLICAS

Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
Camino o sendero 1	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Distrito de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar correspondiente a la media calzada norte e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.



Camino o sendero2

- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión. - Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada occidental e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.

Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaria de Infraestructura del Municipio

3. OTRAS OBSERVACIONES

De acuerdo con el conocimiento disponible sobre la distribución y grados de severidadde las amenazas naturales, le comunico que se presentan en el predio zonas de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa (deslizamientos). Por lo tanto, para el desarrollo del predio deberá solicitar ante la Subdirección de Planificación del Territoriodel Departamento Administrativo de Planeación, el concepto sobre condiciones de riesgo para predios individuales.

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas del distrito, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, CVC.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del distrito, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre

30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano

autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad

del interesado.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaboradocon base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidaddel derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decidedefinitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por totes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factiblesu desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.



201941730100969432 Fuente: Planos de esquemas básicos No. 201841730100428632, plano de licencia urbanística No. CU3-0433 del 15 de julio de 2020.

Plano de Ref.: 3-C, 4-D.

Atentamente,

RIĆARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SUBDIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y ORDENAMIENTO URBANISTICO

Anexo:

Proyectó: Miguel Ángel Jurado Barco - PRESTADOR DE SERVICIOS M Elaboró: Miguel Ángel Jurado Barco - PRESTADOR DE SERVICIOS

Reviso: LIZETTE GRAJALES QUINTERO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar accediendo al siguiente de usuario laencuesta satisfacción enlace:https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php